

ORDENANZA N.º 1071.-

Oficina de Digesto

La Plata, Setiembre 15 de 1948.-

Señor Intendente Municipal.

Ing. Vital M. Bertoldi.-

S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicarle que este H. Cuerpo en su sesión celebrada con fecha de ayer, ha sancionado con el voto nominal de acuerdo con lo que dispone el Art.106 de la Ley Orgánica de las Municipalidades la siguiente:

ORDENANZA Nº 1071

Art.1º).- Autorízase al D.E., a abonar la suma de SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 632.00 m/n), a la firma "MONTEQUIN y Cia"., en concepto de CUARENTA (40) GUARDAPOLVOS, suministrados a la Dirección de Sanidad Municipal.-

Art. 2º).-El gasto que origine el cumplimiento de la presente Ordenanza se tomará del Capítulo Vº, Inciso 2º, Item 2º, del Presupuesto en Vigencia (para pago de acreedores varios).-

Art. 3º).-Comuníquese y vuelvan estas actuaciones al D.E.-

FIRMADO: JUVENAL P. UHALDE.- EVARISTO E. ANSELMINO.)

La Plata, setiembre 20 de 1948.-

Cumplase, comuníquese, dése al A.M., y archívese.-

Fdo; Vital M. Bertoldi-Intendente.- Luis P. Pérez Duprat- Secretario de Hacienda.-

ES COPIA.-

O/R.

A. Panceira
ANTONIO PANCEIRA
OFICIAL MAYOR

Oficina de Digesto